

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Quienes suscribimos, integrantes de la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos**, como convocante y la **Comisión Edilicia de Desarrollo Económico**, como coadyuvante, ambas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 27, 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, fracciones VII, X y XXIV, 43, fracciones II y IV, 44, fracciones I, II, VII, IX, X y XVI, 50, fracción II, 53, 64, fracciones V y XIX, 69, 84, 145, 146, 147, 148 y 149, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Coordinación General de Potencia Económica en coadyuvancia con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública del Gobierno de Tlajomulco a realizar las acciones, gestiones y los trámites con las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de una Central de Abastos en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 30 de octubre del año 2024, el Regidor Marcos Rosalio Torres, presentó la Iniciativa de Acuerdo, la cual fue turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico como coadyuvante, misma que tiene como objetivo el análisis y creación del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de una Central de Abastos en Tlajomulco de Zúñiga.
- 2.- En razón de lo anterior, se acusó de recibido en la oficina de la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña el PUNTO DE ACUERDO 019/2024-2027, el cual manifiesta el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, para la elaboración del estudio y análisis correspondiente, mediante el dictamen respectivo.
- 3.- A efecto del correcto proceso de dictaminación, el 9 de marzo del año 2026, la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, Presidenta de esta Comisión Edilicia dictaminadora, le giró el oficio METP/027/2026 a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas de este Gobierno Municipal solicitando:

- Apruebe y autorice a la Coordinación General de Potencia Económica en coadyuvancia con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública del Gobierno de Tlajomulco; realizar las acciones, gestiones y los trámites con las instancias correspondientes de los tres órdenes de Gobierno, del sector privado y social, para la construcción de una Central de Abastos en Tlajomulco de Zúñiga.

4.- En respuesta al oficio METP/027/2026, el pasado 12 de marzo del año 2026, el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el oficio TES/411/2062 informa que el proyecto para realizar las acciones, gestiones y trámites con las instancias de los tres órdenes de Gobierno, del sector privado y social para la construcción de una Central de Abastos en Tlajomulco se considera financieramente viable para llevarse a cabo siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y el proyectos esté autorizado por el Comité de Obras Públicas

CONSIDERANDOS

1.- Que tanto la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico somos competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa turnada mediante el **PUNTO DE ACUERDO 019/2024-2027**, derivado de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el **30 de octubre del año 2024**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 30, 31, 33, 43 fracción II, 64, fracciones V y XIX, 69 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- El Regidor Marcos Rosalio Torres, autor de la Iniciativa de Acuerdo de mérito, ampliamente argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:

I.- Para todo ser humano, la alimentación es fundamental y clave para el desarrollo no solo físico, sino también para tener una buena salud; no solo es comer para saciar una necesidad biológica, es alimentarnos de una manera nutritiva para tener una vida saludable y con calidad.

*II.- Lo anterior es señalado, como un derecho humano, señalando textualmente en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y **en especial la alimentación**".¹*

III.- La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2015, aprobó la agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, con el objetivo de mejorar la vida de todas las personas. Esta agenda cuenta con 17

¹ Unidas, A. G. (2 de Agosto de 2024). Naciones Unidas . Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

objetivos, uno de ellos se denomina: Hambre Cero, el cual busca, que todas las personas tengan seguridad alimentaria, entendiendo esto como: "Trabajar para que todas las personas tengan acceso regular y permanente de alimentos, tanto de calidad como de cantidad".²

IV.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos humanos que cada persona en este territorio adquiere y garantiza su protección; así mismo establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de: "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad".³

V.- Por su parte, dentro del marco normativo de este municipio, se establece la protección y fomento de los derechos humanos y sus garantías; tal como se señala en el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: **"todas las autoridades municipales, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios universales"**.

VI.- Dentro de las funciones y obligaciones de los municipios, como lo señala el artículo 115 fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran los servicios públicos municipales como: **Mercados y Centrales de Abastos**.⁴

VII.- En Tlajomulco de Zúñiga hay una población de 727,750 personas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

² ONU. (14 de Agosto de 2024). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

³ Unión, H. C. (5 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴ Unión, H. C. (5 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

VIII.- Para los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga, los mercados municipales y los tianguis municipales son la principal fuente de consumo de alimentos, convirtiéndose en impulsores de la economía local, generando empleos para vecinos de la zona, lamentablemente el número de mercados no son suficientes para el total de la población.

IX.- El punto de acuerdo 209/2019 del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece 62 tianguis registrados en el municipio, tomando en cuenta la población y el número de colonias del municipio, aunado a los negocios de venta de comida que están establecidos en el municipio; es de observar que es insuficiente esta cantidad para satisfacer la demanda de alimentos en la población.

X.- Como se ha señalado anteriormente, una función del municipio es proveer espacios para que los habitantes puedan adquirir sus alimentos, por lo que una CENTRAL DE ABASTOS en Tlajomulco de Zúñiga sería de gran importancia para la población, aunado a los beneficios colaterales que esto puede generar como:

- a) Generación de Empleos directos e indirectos.
- b) Desarrollo económico municipal.
- c) Punto de abastecimiento de insumos de negocios de comida en el municipio, tianguis, mercados y consumo de municipios aledaños.
- d) Atracción de inversión.
- e) Reducción de flujo vehicular y de tráfico por la salida a la ZMG.
- f) Impulso económico regional.
- g) Reducción de contaminación atmosférica, entre otros.

XI.- De acuerdo a las paginas oficiales del Gobierno de México, una central de abasto se define como: "Las centrales de abasto son unidades comerciales de distribución de productos alimenticios, que proporcionan a la población servicios de abastecimiento de productos básicos al mayoreo, sus instalaciones permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción, para surtir de éstos a los comerciantes especializados".⁵

⁵ México, G. d. (18 de Agosto de 2024). *Las centrales de abastos y los mercados mayoristas en México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/siap/articulos/las-centrales-de-abasto-y-los-mercados-mayoristas-en-mexico>

XII.- La Confederación Nacional de Agrupaciones de Comerciantes de Centros de abastos, A.C. menciona que en el país existen 66 centrales de abastos y 24 mercados mayoristas, en los cuales operan más de 55 mil empresarios comerciantes; a través de estos se distribuye el 75% de la producción agropecuaria y pesquera nacional.⁶

XIII.- En el año 2021 la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) designo a las centrales de abasto de américa latina como los héroes de la alimentación⁷, ya que su papel fue fundamental en el suministro de alimentos a la población en la pandemia que provoco el COVID-19.

XIV.- En el Estado de Jalisco, de acuerdo al presidente de UCMA (Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos) Francisco Javier Zaragoza, 62 mil personas acuden a esta central día con día⁸, convirtiéndola en un punto de flujo económico y generación de empleos.

XV.- Por su parte, el Secretario General de Gobierno del Gobierno de Jalisco Enrique Ibarra Pedroza, ha señalado que esta Central de Abastos suministra a al menos a 83 municipios del estado, brindando 10 mil puestos de trabajo directos, con un movimiento de 21 mil toneladas de alimentos y de 3,272 vehículos al día.⁹

3.- Que corresponde al Ayuntamiento promover acciones que impulsen el desarrollo económico, la mejora continua de la productividad y la mejora en la distribución y comercialización de productos básicos, mediante proyectos de infraestructura que contribuyan al fortalecimiento de la actividad comercial y al abastecimiento ordenado de bienes de consumo para la población del Municipio, con sustento en los artículos 4, fracción VII, 6, fracciones I, VII y IX, 7, fracciones III y VI, 60 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

⁶ Confederación Nacional de Agrupaciones de Comerciantes de Centros de Abastos, A. (18 de Agosto de 2024). CANACCA. Obtenido de <http://conacca.com.mx/las-centrales-de-abasto>

⁷ MÉXICO, G. D. (18 de Agosto de 2024). *Reconoce FAO a México y países latinoamericanos por abasto de alimentos durante contingencia sanitaria*. Obtenido de <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/reconoce-fao-a-mexico-y-paises-latinoamericanos-por-abasto-de-alimentos-durante-contingencia-sanitaria?idiom=es>

⁸ Noticias, J. (2 de Agosto de 2023). *EL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA CUMPLE 59 AÑOS DE SERVICIO*. Obtenido de <https://noticias.jaliscotv.com/mercado-de-abastos-cumple-59-anos-de-servicio/>

⁹ Zamudio Interián, J. E. (1 de Agosto de 2023). *Informador.Mx*. Obtenido de <https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-Central-de-Abastos-celebra-59-anos-de-servicio-20230801-0115.html>

4.- Que la creación de una **Central de Abastos** representa un proyecto de infraestructura estratégica que contribuye al desarrollo del comercio mayorista, al fortalecimiento de la economía no solo local, si no a la del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) dentro de la que se encuentra Tlajomulco de Zúñiga, a la generación de empleos y al acceso eficiente a productos alimentarios, lo cual impacta positivamente en el desarrollo económico y social del Municipio, pero que requiere de una amplia participación de otros órdenes de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad en su conjunto, en particular en su financiamiento.

5.- Basado en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 y en el Plan Sectorial de Desarrollo Económico 2024-2030 para el Estado de Jalisco, denominado "Jalisco, Economía que Avanza", en los que se priorizan sectores clave como el agroalimentario, la electrónica y el turismo, la situación de Tlajomulco de Zúñiga se define por su papel crítico dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), funcionando como un eje de transición entre la potencia agroalimentaria histórica del Estado y su consolidación como un hub logístico e industrial de clase mundial, debido a su conectividad y la presencia del Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo".

6.- La creación de una nueva Central de Abastos en Tlajomulco de Zúñiga es un proyecto estratégico de alto impacto que no solo responde a las metas de crecimiento económico de Jalisco para 2030, sino que también resuelve problemas estructurales de logística y comercialización detectados en los diagnósticos estatales, una Central de Abastos en nuestro territorio aprovecharía al máximo la conectividad que brinda la Línea 5, diseñada para conectar el aeropuerto con corredores industriales, facilitaría el flujo masivo de mercancías y trabajadores, encajando en el ecosistema productivo de la región Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

7.- Los instrumentos de planeación estatal consultados reconocen una deuda histórica con el interior del Estado y el objetivo de "reducir la concentración en las zonas urbanas centrales", representa un alivio al Mercado de Abastos de Guadalajara, el cual enfrenta retos de saturación urbana. Una alternativa en Tlajomulco cerraría brechas territoriales y permitiría un crecimiento metropolitano más ordenado, sirviendo como nodo colector para los productores de las regiones Sur y Lagunas, reduciendo costos de transporte y tiempos de traslado hacia el núcleo de consumo.

8.- Jalisco aporta el 12.8% del PIB primario nacional, pero enfrenta el desafío de la baja tecnificación y fallas en la comercialización en el sector agroalimentario, esta propuesta se alinea directamente con el resultado R3.1.2 del Plan Sectorial de Desarrollo Económico 2024-2030 para el Estado de Jalisco, denominado "Jalisco, Economía que Avanza", que busca promover el acceso a mercados nacionales e internacionales con mayor valor agregado. Una central moderna permitiría implementar sistemas de información, garantizando la sanidad e inocuidad de los alimentos, un eje prioritario de la Gobierno del Estado, así como la atención a una demanda de productores, víctima de intermediarios que encarecen los productos y afecta a las familias consumidoras finales.

9.- La Central de Abastos en Tlajomulco no es solo un mercado dentro del ámbito competencial de los servicios públicos municipales; es una propuesta de infraestructura logística que integra el campo con el comercio global, aprovecha la infraestructura de transporte masivo y responde directamente a las necesidades ciudadanas por mejores canales de comercialización y empleos dignos, susceptible de ser sujeta de apoyo como proyecto productivo en términos de los artículos 8, fracciones I, II, IV, VI, VIII, 9, fracciones I y II de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

10.- Que una vez analizada la iniciativa, estas Comisiones Edilicias dictaminadoras consideramos procedente que el Ayuntamiento instruya a la Coordinación General de Potencia Económica en coadyuvancia con la Coordinación

General de Gestión del Territorio y Obra Pública para que realicen las acciones, gestiones y trámites necesarios ante las instancias de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, con el objeto de impulsar la construcción de una Central de Abastos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como un paso inicial para generar un proyecto viable que no necesariamente requiera una inversión total de recursos del Municipio y que en caso de obtener financiamiento de otras instancias o la iniciativa privada, el proceso para su ejecución se lleve ante instancias distintas al Comité Mixto de Obras Públicas al que hace referencia la viabilidad financiera que otorgó el Tesorero Municipal de forma condicionada.

11.- Por los motivos y fundamentos anteriormente argumentados se somete a consideración de éste Máximo Órgano de Gobierno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como convocante y la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, como coadyuvante, el cual resuelve las iniciativas de acuerdo turnadas mediante el punto de acuerdo 019/2024-2027, de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 30 de octubre del año 2024, enlistados en el punto XII del orden del día.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Potencia Económica, en coadyuvancia con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública a realizar las acciones, gestiones y los trámites con las instancias correspondientes de los tres órdenes de Gobierno, del sector privado y social, para la construcción de una Central de Abastos en el territorio del de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal del proyecto que en su momento se genere.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

15 del mes de Julio del año 2026. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Regidor Tonatiuh Zárate Salum.
Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.



Síndica Thania Edith Morales Rodríguez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.



Regidora Miriam Violeta Vega García.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Regidora María Elena Rivera Estrada.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Regidora María Concepción García Contreras.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



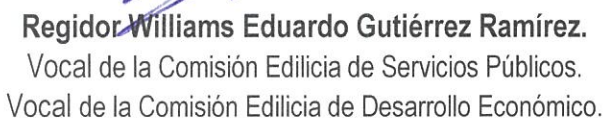
Regidor Marcos Rosalio Torres.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



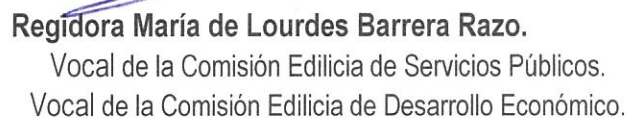
Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.



Regidor José Agustín Moya Romero.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.



Regidora María de Lourdes Barrera Razo.
Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.



Regidora Linda Jannethe Peña García.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.



Regidor Juan Ramón Alcalá Elías.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.

Regidora Blanca Lorena Ortega Rea.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

La presente hoja corresponde al Dictamen mediante el cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que apruebe y autorice a realizar gestiones con las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de una Central de Abastos.